



fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº.00000430-2016/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 05 OCT 2016

VISTO:

El OFICIO Nº 1045-2016-GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-DE., de fecha 08 de Julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21 inciso h) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de aprobar las normas reglamentarias de la organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los artículos 2,9 y 10 de la referida Ley, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

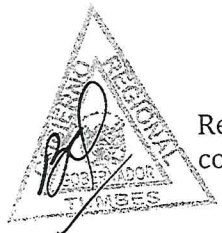
Que, el Art. 20º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0000113-2016/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 01 de Marzo del 2016, se designó a la Médica MARÍA EDITH SOLIS CASTRO en el cargo de Director de la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional "Jose Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2.

Que, con OFICIO Nº 1045-2016-GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-DE., del 08 de Julio de 2016, la Directora Ejecutiva del Hospital II-2 Jose Alfredo Mendoza Olavarría, solicita al Señor Gobernador Regional, la autorización para que en su nombre suscriba el levantamiento de observaciones e inscripción y formalización del SUB CAFAE del Hospital Regional "Jose Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2, conforme a la copia de la Esquela de Observaciones de SUNARP, para lo cual necesita autorización del Titular del Pliego.

Estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº.00000430-2016/GOB.REG-TUMBES-P.

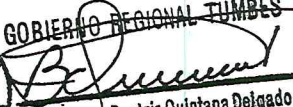
Tumbes, 05 OCT 2016

SE RESUELEVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la **DRA. MARÍA EDITH SOLIS CASTRO** - Directora Ejecutiva Regional del Hospital Regional "Jose Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2, para que en representación del Pliego Gobierno Regional Tumbes, pueda realizar el levantamiento de observaciones e inscripción y formalización del SUB CAFAE del Hospital Regional "Jose Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2, conforme a la copia de la Esquela de Observaciones de SUNARP, debiendo dar cuenta de los resultados de dicha gestión una vez concluida la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)

